



Resolución de Secretaría General

Nº. 046-2019-PCM/SG

Lima, 30 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los supuestos en los cuales se pueden efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, y precisa que el programa de beneficios que apruebe en forma conjunta el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, y que incluye las escalas correspondientes a los incentivos laborales, debe ser informado por el Pliego antes del inicio del año fiscal, bajo responsabilidad, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, remitiendo copia de dicho informe a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Acta N° 16-2019-CAFAE/SG-PCM, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, aprueba el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, en tal sentido, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM se delegó en el/la Secretario/a General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático al que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponden al/la Presidente/a del Consejo de Ministros, en su calidad de Titular del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a su función de Ministro/a de Estado durante el ejercicio presupuestal 2019;



Con la conformidad y visto bueno de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Secretaría Administrativa y la Oficina de Recursos Humanos, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM que será ejecutado durante el ejercicio presupuestal de 2020, el mismo que consta en siete (VII) numerales y dos (2) anexos, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asuntos Financieros y la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y Comuníquese.


.....
Eduardo Martín González Chávez
Secretario General (e)
Presidencia del Consejo de Ministros

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS CAFAE SG-PCM, EJERCICIO FISCAL 2020

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 052-80-PCM
- Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 028-81-PCM
- Decreto Supremo N° 097-82-PCM
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Supremo N° 067-92-EF
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- Decreto Supremo N° 135-94-EF
- Resolución Ministerial N° 022-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 080-2001-EF
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF
- Decreto de Urgencia N° 088-2001
- Decreto Supremo N° 022-20012-PCM y modificatoria.
- Resolución de Secretaría de Administración N° 019-2001-PCM
- Resolución Ministerial N° 005-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 016-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 150.1-2004-PCM
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Lineamientos para la Transferencia al CAFAE"
- Directiva N° 005-2010 EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Anexo Lineamientos para la Transferencia al CAFAE y otra Disposición aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.
- Decreto de Urgencia N° 003-2011
- Octava Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, encontrándose vigente.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"
- Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos.

II. OBJETIVO

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante CAFAE SG-PCM, tiene por objetivo desarrollar acciones en beneficio de los trabajadores comprendidos bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Entidad, opcionalmente, el personal destacado del citado régimen laboral, brindando asistencia y estímulos que permitan, en la medida de lo posible, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, permitiendo un adecuado clima laboral.

III. FINALIDAD DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene entre sus finalidades brindar asistencia familiar, realización de actividades de recreación, otorgar premios, préstamos, financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2011.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.1 D. S. Nº 006-75-PM/INAP actualizado por el D.U. Nº 088-2001

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del D.S. Nº 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. 052-80-PCM y D.S. Nº 028-81-PCM y actualizado por el D.U. Nº 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del CAFAE SG-PCM, en los siguientes rubros:

- a) Asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador, cónyuge e hijos.
- b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social.
- c) Apoyo a actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los trabajadores y sus familias.
- d) Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios.
- e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

IV. SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

De conformidad con la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE SG-PCM, en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1 Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE SG-PCM, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo Nº 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE SG-PCM para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
- 4.2 Sólo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE SG-PCM para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.
- 4.3 Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE SG-PCM.
- 4.4 Los Fondos Públicos transferidos al CAFAE SG-PCM que no se hayan utilizado a la culminación del Año Fiscal deben revertirse al Tesoro Público. Si los fondos transferidos proceden de una Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios deberán incorporarse al Presupuesto del Pliego respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido para la incorporación de Donaciones y Transferencias.



CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 4.5 El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE SG-PCM durante el Año Fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que han sido cubiertas en dicho año fiscal. El Pliego, en ningún caso, podrá transferir recursos al CAFAE SG-PCM para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma. Excepcionalmente, aquellas entidades que necesiten cubrir con personal las plazas para labores administrativas vacantes podrán transferir al CAFAE SG-PCM los recursos necesarios para el financiamiento de los incentivos laborales del personal que sea contratado, de acuerdo con el procedimiento legal vigente para ocupar la plaza vacante.
- 4.6 Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE SG-PCM, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE SG-PCM, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE SG-PCM provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al Centro de Labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios.
- 4.7 El Pliego antes del inicio del Año Fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE SG-PCM, a favor de los funcionarios y trabajadores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público.

La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE SG-PCM, de acuerdo a lo establecido en la presente disposición.

- 4.8 Los fondos de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” transferidos al CAFAE que no hubieran sido utilizados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, deben ser depositados a la Cuenta Principal del Tesoro Público 00-000-299294 durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

V. SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

5.1 Incentivos Laborales

De acuerdo a la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

- 5.1.1 Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE SG-PCM con cargo a fondos públicos.
- 5.1.2 No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio.

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 5.13 Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional, y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración de Resultados.
- 5.1.4 Las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada, se sujeta, bajo responsabilidad, a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajadores, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales: siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 5.1.5 El incentivo laboral se otorga de acuerdo a las directivas correspondientes aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos o la que haga sus veces.
- 5.1.6 No procede el pago por concepto de movilidad que se otorga a través del CAFAE SG-PCM como parte de los incentivos laborales, al personal que se traslada mediante vehículos de la entidad o que cuenta con el servicio de transporte de personal.
- 5.1.7 En ningún caso se podrá otorgar incentivos laboral al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de Carrera, regulados por leyes específicas (Magistrados, Diplomáticos, Docentes Universitarios, Profesorado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Profesionales de la Salud).

5.2 Ingreso por Captación de Comisiones entregadas por Cooperativas, Gastos Bancarios, Impuestos a las Transacciones Financieras – ITF, y Otros Desembolsos al haber obtenido Personería Jurídica.

Las capacitaciones por concepto de comisiones de Entidades Financieras de Crédito serán distribuidas y/o destinadas conforme se determine mediante acuerdo del CAFAE SG-PCM.

Los gastos comprendidos en el año 2020 ascienden a S/ 6,627.00 (seis mil seiscientos veintisiete 00/100 Soles), que cubre desembolsos relacionados a erogaciones por los conceptos de comisión, mantenimiento, portes e impuesto a las transacciones financieras por las operaciones realizadas a través de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Nº 000-0029831, y del Banco BBVA Nº 0011-0138-0100022991-52, así como legalizaciones de los Libros Contables y otros gastos de diversa índole, que tenga que realizar el CAFAE SG-PCM, al haber obtenido la personería jurídica sin fines de lucro creada por Ley. Estos gastos en mención están financiados con cargo a los ingresos que genere el CAFAE SG-PCM.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. ACTIVIDADES

Para el ejercicio fiscal 2020, el CAFAE SG-PCM ha programado la realización de las actividades y/o servicios que generen ingresos propios: Realización de talleres de capacitación, y/o eventos vinculados a la venta de alimentos, rifas y otros (**Anexo N° 01**)

6.1 Organización de Talleres, seminarios, foros y otros eventos de capacitación

Estos eventos deberán ser coordinados con la Oficina General de Administración y oficinas competentes.

Los eventos de capacitación son actividades, que desarrollará el CAFAE SG-PCM, teniéndose previsto la realización de cinco (5) capacitaciones a realizarse entre el segundo y cuarto trimestre del 2020. Esta actividad generará ingresos por la inscripción de participantes.

Estos eventos deben estar dirigidos a servidor público o privado, empresas, estudiante y público en general que se encuentre interesado en adquirir conocimiento sobre las materias que se impartan.

6.2 Organización de eventos vinculados a venta de alimentos y bebidas:

Se realizarán cuando mínimo dos (2) actividades vinculadas a la venta de alimentos, durante el primer y segundo semestre del año 2020, de corresponder.

6.3 Organización de Rifa

Se realizarán como mínimo dos (2) actividades cuyo objetivo es la recaudación de fondos en beneficio del personal comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, mediante la realización de rifas y/o sorteos de dinero en efectivo, artefactos eléctricos, u otros, a realizarse en los meses de mayo y octubre de 2020, de corresponder.

VII FINANCIAMIENTO

ENERO A DICIEMBRE DE 2020

(En Soles)

INGRESOS S/

Previsión Presupuestaria

Transferencia Financiera de la PCM Enero - Diciembre

4,430,980.00

Total 4,430,980.00

EGRESOS S/

Personal PCM

Incentivo Laboral Único

4,055,080.00

Sub total 4,055,080.00

ellw



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Personal Destacado

Incentivo Laboral Único

	375,900.00	
Sub total	<u>375,900.00</u>	4,430,980.00
Total		<u>4,430,980.00</u>

Proyección de Ingresos y Egresos del CAFAE SG-PCM para el Año Fiscal 2020, según detalle:

INGRESOS S/

Saldo disponible en Banco BBVA al 30.11.2019	208.81
Saldo disponible en Banco de la Nación al 30.11.2019	243,326.21
(Saldos retenidos - Período 1992-2005)	-157,583.68
(Devolución de fondos 2019 a Tesoro Público)	-30,288.85
Documentos por pagar (Cheques de entidades financieras)	-32,821.72
Faltas y Tardanzas	4,800.00
Comisión de Caja Metropolitana	288.00
Ingresos por actividades propias	20,000.00
Total	47,928.77

EGRESOS S/

Comisión, mantenimiento y portes	1,537.00
Impuesto Transacciones Financieras - ITF	470.00
Legalización de Libros Contables	400.00
Pago por servicios de Contador Público Colegiado	2,000.00
Inscripción en la SUNARP	400.00
Elaboración de diplomas para Capacitaciones	300.00
Coffee break para Capacitaciones	1,120.00
Otros	400.00
Total	6,627.00

Handwritten signature and initials.

Handwritten signatures.

CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO N° 01

ANEXO 1
PLAN ANUAL DEL TRABAJO DEL CAFE S-G-PCM 2020
 (Numeral VI)
ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
I. SEMESTRE														
1	CAPACITACION	Actividad de capacitación sobre Integridad Pública y/o afines		X										
2	VENTA DE ALIMENTOS	Pollada			X									
3	CAPACITACION	Actividad de capacitación en Gestión Pública y/o afines				X								
4	RIFA	Rifa: "Día de la Madre"					X							
5	CAPACITACIÓN	Actividad de capacitación en Planeamiento Estratégico y Presupuesto Público en el marco de la Gestión por Resultados y/o afines.						X						
II. SEMESTRE														
7	VENTA DE ALIMENTOS	Pollada: "Santa Rosa de Lima"							X					
8	CAPACITACIÓN	Actividad de capacitación en Gestión Pública y/o afines								X				
9	RIFA	Rifa: Señor de los Milagros									X			
10	CAPACITACIÓN	Actividad de capacitación sobre instrumentos de Gestión (ROF, MPP, CPE, MAPRO y TUPA) y/o afines											X	

*Sujeto a modificación



CAFAE SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO N° 02

ANEXO

RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL
CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	F-4	1	Suárez Guimarey, Víctor Manuel	5,925	19,553	19,553
2	F-3	1	Gamio Franco de Taboada, Giannina Patricia	5,725	68,700	68,700
3	F-3	1	Lindo Gutarra, Dante Bethoven	5,725	68,700	68,700
4	F-3	1	Ordoñez Huamán, Jorge Luis	5,725	68,700	68,700
5	F-3	1	Puente de la Vega Chumbe, Félix Fabián	5,725	68,700	68,700
6	F-2	1	Muñoz Guerra, Mirtha Gracia	4,725	56,700	56,700
7	F-2	1	Vera Falconí, Betty Carmela	4,725	56,700	56,700
8	F-1	1	Barrios Foronda, Sonia Soledad	4,725	56,700	56,700
9	SP-A	1	Cahuana Damían, Rosalía Antonieta	4,725	56,700	56,700
10	SP-A	1	Díaz Trujillo, Gerardo Tomás	4,725	56,700	56,700
11	SP-A	1	Espino Guerra, José Alberto	4,725	56,700	56,700
12	SP-A	1	Espinoza Aguilar, Javier Roberto	4,725	56,700	56,700
13	SP-A	1	Esquives Caján, Eder Nilson	4,725	56,700	56,700
14	SP-A	1	Farfán Núñez, Rodolfo	4,725	56,700	56,700
15	SP-A	1	Fernández Cotrina, Socorro del Pilar	4,725	56,700	56,700
16	SP-A	1	Flores Jacobo, María Elena	4,725	56,700	56,700
17	SP-A	1	Ingaroca Figueroa, Moraima Rosa Elena	4,725	56,700	56,700
18	SP-A	1	Lino Rodríguez, Martha Elizabeth	4,725	56,700	56,700
19	SP-A	1	Orihuela León, Raúl Ricardo	4,725	24,885	24,885
20	SP-A	1	Vásquez Miranda, Rolando Nicolás	4,725	56,700	56,700
21	SP-A	1	Véliz Verástegui, Alicia	4,725	56,700	56,700
22	SP-B	1	Bedoya Jurado, Félix Julián	4,725	56,700	56,700
23	SP-B	1	Huarniz Mendo, Manuel Alejandro	4,725	56,700	56,700
24	SP-C	1	Arias Ramos, Carlos	4,725	56,700	56,700
25	SP-C	1	Requena Acevedo de Ampuero, Hilda Felicia	4,725	56,700	56,700
26	SP-C	1	Ruiz Torre, Rosa Rosario	4,725	56,700	56,700
27	SP-C	1	Solari Pacheco, Dora Teresa	4,725	56,700	56,700
28	SP-F	1	Aguirre Cordero, Rogelio	4,725	56,700	56,700



RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL
CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
29	ST-A	1	Angeles Sabroso, Noemí Maritza	3,525	42,300	42,300
30	ST-A	1	Arca Mendoza Susan Giovana	3,525	42,300	42,300
31	ST-A	1	Arce Flores, Lucia Bertha	3,525	42,300	42,300
32	ST-A	1	Carrillo Fiestas, Victoria	3,525	42,300	42,300
33	ST-A	1	Castillo Gayoso, Janet	3,525	42,300	42,300
34	ST-A	1	Chate Palacios, María Lourdes	3,525	42,300	42,300
35	ST-A	1	De la Gala Hidalgo, Julia del Rosario	4,025	48,300	48,300
36	ST-A	1	De Paz Miguel, Ciriaco	3,525	42,300	42,300
37	ST-A	1	Estrada Vivanco, Fernando Antonio	3,525	42,300	42,300
38	ST-A	1	Flores Noriega, Eduardo Juan	3,525	42,300	42,300
39	ST-A	1	Grados Carasas, Raydo Rubén	3,525	42,300	42,300
40	ST-A	1	Huamán López, Mickey Antonio	3,525	42,300	42,300
41	ST-A	1	Ibañez Puelles, María Esther	3,525	42,300	42,300
42	ST-A	1	Larco Cabello de Avalos, Irma Martha	3,525	11,868	11,868
43	ST-A	1	Lau Garcia, Lida Roxana	3,525	42,300	42,300
44	ST-A	1	Lavado Rojas, Sara	3,525	42,300	42,300
45	ST-A	1	Lozada Vassi, Eloisa Margarita	3,525	42,300	42,300
46	ST-A	1	Martínez Villarreal, Jose Neri	3,525	42,300	42,300
47	ST-A	1	Mazzetti Valdivia, Carlos Luigi Franco	3,525	42,300	42,300
48	ST-A	1	Murillo Julca, Martha Teresa	3,525	42,300	42,300
49	ST-A	1	Paucar Izquierdo, Marleny Juny	3,525	42,300	42,300
50	ST-A	1	Rangel Silva, Julio César	3,525	42,300	42,300
51	ST-A	1	Sánchez Arevalo, Luis Manuel	3,525	42,300	42,300
52	ST-A	1	Talledo Silva, Milagros Azucena	4,325	51,900	51,900
53	ST-A	1	Tovar Meza, Fanor Nery	3,525	42,300	42,300
54	ST-A	1	Vega Mendoza, Gladys	3,525	42,300	42,300
55	ST-A	1	Vidal Acuña, Andina	3,725	44,700	44,700
56	ST-B	1	Cardoso Lara, Violeta	3,525	42,300	42,300
57	ST-B	1	Coronado La Torre, Delia Cecilia	3,525	42,300	42,300



RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL
CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nº	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
58	ST-B	1	González Incio, José Berardo	3,525	42,300	42,300
59	ST-B	1	Moscol Melgarejo, Maria Francisca	3,525	42,300	42,300
60	ST-B	1	Principe Acero, Blanca Esther	3,525	42,300	42,300
61	ST-B	1	Proaño Vargas, Elsa Isabel	3,525	42,300	42,300
62	ST-B	1	Ramirez Huapaya, María Anni	3,525	42,300	42,300
63	ST-B	1	Reymer Flores, Patricia Graciela	3,525	42,300	42,300
64	ST-B	1	Salinas Revollo, Petronila Esther	3,525	42,300	42,300
65	ST-B	1	Villanueva Alarcón, José Lenio	3,525	38,775	38,775
66	ST-C	1	Bohorquez Caballero, Catherina Corina	3,525	42,300	42,300
67	ST-C	1	Montecino Ramírez, Rufino	3,525	42,300	42,300
68	ST-E	1	Aguirre Sandoval, Miguel Alberto	3,525	42,300	42,300
69	ST-E	1	Muller Rodriguez, Carlos Enrique	3,525	42,300	42,300
70	ST-E	1	Nakashima Benavente, Verónica Irma	3,525	42,300	42,300
71	ST-E	1	Ponce de León Herrera, María Isabel del Carmen	3,525	42,300	42,300
72	ST-E	1	Saavedra Vega, Jaime Alcides	3,525	42,300	42,300
73	ST-E	1	Simón Grados, Ruth Magdalena	3,525	42,300	42,300
74	ST-E	1	Vargas Zevallos, Ruth Elena	3,525	42,300	42,300
75	SA-A	1	Llican Salazar, Wilmer Javier	3,325	39,900	39,900
76	SA-A	1	Mata Mata, José Tomás	3,325	39,900	39,900
77	SA-B	1	Acevedo Pérez, Mardonio	3,325	39,900	39,900
78	SA-B	1	Aroni Sivipaucar, Gregorio	3,325	39,900	39,900
79	SA-B	1	Barrón Cerna, Marco Eleazar	3,325	39,900	39,900
80	SA-B	1	Capra Granados, Faustino Ricardo	3,325	39,900	39,900
81	SA-B	1	Carrión Guzmán, Benedicto	3,325	39,900	39,900
82	SA-B	1	Guerra Portocarrero, Dorian Aristides	3,325	39,900	39,900
83	SA-B	1	Melitón Bermudez, Aurelio	3,325	39,900	39,900
84	SA-C	1	Borjas Talledo, Sergio Alexander	3,325	39,900	39,900
85	SA-C	1	Cortez Jara, Christian Yvan	3,325	39,900	39,900
86	SA-C	1	Gutiérrez Antón, Juan Alberto	3,325	39,900	39,900



RELACION DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS LABORALES DEL
CAFAE - PCM

EJERCICIO FISCAL AÑO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

1. Personal: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N°	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
87	SA-C	1	Huertas Chanduvi, Gilberto	3,325	39,900	39,900
88	SA-C	1	Torres Ortega, Luz Mercedes	3,325	39,900	39,900
		88	TOTAL PERSONAL PCM	347,700	4,055,080	4,055,080

2. PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

N°	NIVEL REMUNERATIVO	PEA	APELLIDOS Y NOMBRES	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
				MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
89	ST-A	1	Moreno Castellón, Carmen	3,525	42,300	42,300
90	ST-A	1	Pineda Macedo, Vitaliano Marcelino	3,525	42,300	42,300
91	ST-A	1	Valle Pantaleón, Javier Salvador	3,525	42,300	42,300
92	ST-B	1	Gozar Lavado, Nelly Esther	3,525	42,300	42,300
93	ST-B	1	Ortiz Sierra de Gutierrez, Ana Luisa	3,525	42,300	42,300
94	ST-B	1	Machaca Orozco, Pedro Manuel	3,525	42,300	42,300
95	ST-B	1	Martinez Quintana, Luis Paulino	3,525	42,300	42,300
96	SA-A	1	Ruiz Moscol, Ricardo	3,325	39,900	39,900
97	SA-A	1	Samanéz Retamozo, Martín Roberto	3,325	39,900	39,900
		9	TOTAL DESTACADOS A PCM	31,325	375,900	375,900

RESUMEN

N°	DETALLE	PEA	INCENTIVO LABORAL		TOTAL ANUAL S/.
			MENSUAL S/.	ANUAL S/.	
1	PCM	88	347,700	4,055,080	4,055,080
2	DESTACADOS	9	31,325	375,900	375,900
	TOTAL INCENTIVOS LABORALES E.F. 2020	97	379,025	4,430,980	4,430,980

